ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A32329

CONTRATO N° 05/2019

"CONSULTORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ANNP"
ID 362.915
(CD 06/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Catalino Retamozo Delgado, con Cédula de Identidad N° 663302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma AUDICON AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES, con RUC 80019840 – 9, domiciliada en Alberdi N° 1445 entre 2° y 3°, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Jacinto Santa María Ammatuna con Cedula de Identidad N° 728.140, en su carácter de Socio – Apoderado, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ANNP**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 211/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 06/2019 para la CONSULTORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ANNP.

Los servicios a ser prestados se describen en la Carta de Invitación y Anexos y demás documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Anexos, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación N° 211/2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.
h) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y Anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000028/2019, de fecha 23 de abril de 2019, vinculado con el ID N° 362.915

4. ALCANCE DEL SERVICIO

En la realización de su trabajo el Oferente deberá:

AUDICON AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES Tel.: 445 770

I. Aplicar las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC);

II. Asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia;

III. Verificar que exista una adecuada referenciación entre el contenido de sus informes y los correspondientes papeles de trabajo;

IV. Realizar su análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados; y

V. Procurar que la documentación correspondiente se encuentre debidamente archivada para así facilitar la solución de eventuales aclaraciones que pudieren ser solicitadas por la EMPRESA y / o la realización de las visitas de inspección.

5. PLAZOS DEL SERVICIO

Se prevé que la fecha para iniciar los servicios de consultoría sean: Los servicios se iniciaran dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato respectivo.

La Convocante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: Se pondrá a disposición de la consultora adjudicada las documentaciones requeridas, las que deberán ser analizadas en las oficinas de la contratante y en ningún caso podrán ser retiradas fuera de las instalaciones de la misma, a tal efecto contaran con un espacio físico para la realización de los trabajos.

El plazo máximo de duración del servicio será de 60 (sesenta) días.

Los Informes Preliminares: en un plazo que no deberá de exceder de los 30(treinta) días posteriores a la firma del Contrato.
Los Informes Finales Provisorios: dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega del Informe Preliminar
Los Informes Finales Definitivos: en un plazo de 08 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación de las observaciones acerca de los Informes Finales Provisorios.

Procedimientos y Formas de Presentación de los Informes:

Durante la ejecución de los trabajos, el AUDITOR presentará a la Administración Nacional de Navegación y Puertos 2 (dos) Informes de avance que describan el progreso de los trabajos de auditoría, los problemas encontrados, las recomendaciones y el trabajo programado para el siguiente periodo. Estos informes se presentarán a la Administración Nacional de Navegación y Puertos en 5 (cinco) copias en formato impreso y digital (CD).

El AUDITOR deberá entregar los Informes Preliminares de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva Ejercicio Fiscal 2018, en un plazo que no deberá exceder de 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, en 5 (cinco) copias en formato impreso encuadernado y digital (CD).

Los Informes Finales (los que serán tomados como provisorios) deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega del Informe Preliminar; en 5 (cinco) copias en formato impreso encuadernado y digital (CD).

La Administración Nacional de Navegación y Puertos dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación de los Informes Finales (provisorios) hará las observaciones acerca del mismo para que el AUDITOR las estudie y las tenga en cuenta en la elaboración de los Informes Finales Definitivos de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva del Ejercicio Fiscal 2018.

Los Informes Finales Definitivos de la Auditoria de Estados Contables e Impositiva del Ejercicio Fiscal 2018, deberán entregarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación de las observaciones acerca de los Informes Finales (Provisorios), en 5 (cinco) copias en formato impreso encuadernado y digital (CD).

Si el plazo para la presentación de los informes mencionados recae en un día no hábil, la misma será presentada inmediatamente al día hábil siguiente.

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445 470

La aprobación de los trabajos por parte de la ANNP no releva al AUDITOR de su responsabilidad moral, material, profesional o legal sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El objetivo general de la presente auditoria es obtener una opinión independiente sobre los estados financieros e impositivos de la Administración Nacional de Navegación y Puertos del ejercicio 2018. Los objetivos específicos de la auditoría independiente de los estados financieros a contratar son:

- Verificar si los estados financieros elaborados por la empresa presentan razonablemente, su situación financiera y el resultado de sus operaciones para el ejercicio 2018; y si fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Dictaminar sobre la razonabilidad en todos sus aspectos significativos, de la información Financiera complementaria a los estados financieros.
- Realizar un examen sobre la observancia de las leyes y regulaciones aplicables así como de los términos y condiciones del reglamento operativo de la empresa; Ley 2421/04, y su Reglamentación el Decreto N° 11.526/07 y la Resolución General N° 20/08.
- Efectuar una evaluación de la estructura y ambiente del sistema de control interno de la Empresa así como de los procedimientos contables y del sistema de información y elevar a la Administración de la empresa recomendaciones para su mejoramiento.

Actividades Solicitadas

El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que dando cumplimiento a los objetivos precitados incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación:

I. Verificar si los estados financieros elaborados por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, presentan razonablemente, su situación financiera y patrimonial; y el resultado de sus operaciones para el ejercicio 2018 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y adoptadas por el Colegio de Contadores del Paraguay; tal verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras, de la documentación y registros contables, y así como otras pruebas/procedimientos de auditoría que considere necesarios.

II. Efectuar un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de los que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

III. Realizar el examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que: (i) están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos oficiales; (ii) fueron debidamente autorizados por el personal superior; (iii) corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la empresa; (iv) fueron contabilizadas correctamente en los registros de la Administración Nacional de Navegación y Puertos y que fueron presupuestariamente autorizados.

IV. Efectuar un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/2018 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes (Particularmente del Impuesto a la renta y del Impuesto al Valor Agregado), reportando incumplimientos materialmente significativos.

V. Realizar una recopilación y análisis de los hallazgos de la auditoría interna de los estados financieros anuales correspondientes al periodo de análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquella.

VI. Remitir las recomendaciones al Presidente y/o Consejo de Administración de la entidad solicitando sus comentarios.

VII. Verificar que los registros e informaciones brindadas por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, sean fiel reflejo de su gestión y que los sistemas y procedimientos para su elaboración fueron aplicados en forma idónea y en cumplimiento de las normas aplicables al Contrato de Gestión por Resultados, firmado con la UMEP, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 15, de la información anual

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES PÚBLICOS
Tel.: 445 7[illegible]

PRESIDENTE

El Contratista deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material y/o la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y el alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación. Si en su informe de auditoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, el auditor deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

Informes Requeridos

Como productos de la auditoría independiente se requieren los siguientes:

1. **Informe sobre los Estados Financieros para el Ejercicio 2018**
- Dictamen del Auditor Independiente
- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Variación del Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo
- Cuadro de Revaluó y Depreciación del Activo Fijo
- Notas y cuadros aclaratorios a los Estados Financieros

2. **Informes Complementarios**
- Informe de seguimiento y grado de implementación de recomendaciones del auditor independiente presentadas en el informe del periodo anterior.
- Otras notas y cuadros aclaratorios, si corresponde.

3. **Informe con las recomendaciones relativas a los procedimientos contables**, el sistema de control interno, el sistema de información y los ajustes e incertidumbres relativas a los estados financieros auditados si las hay (o informes separados), incluyendo los comentarios de la Administración de la empresa.

4. **Informe Impositivo**
- Informe de acuerdo a lo requerido en el Decreto N° 11.526/07, Resolución General N° 20/08 "Auditoria de Estados Contables e Impositiva"

El informe de la auditoria estará compuesto por dos documentos que contendrán, al menos, los siguientes datos:

a) Documento 1: Opinión del auditor externo sobre los estados financieros del Contribuyente

1. Identificación del contribuyente auditado y de sus estados financieros.
2. Identificación del ejercicio o periodo fiscal auditado.
3. Responsabilidad de la administración del contribuyente por los estados financieros.
4. Responsabilidad del auditor
5. Opinión del auditor externo. Cuando no se emita opinión técnica deberán exponerse las razones justificativas de esta abstención, aportando a tal fin cuantos detalles e informaciones complementarias sean necesarios.
6. Información sobre el cumplimiento de otros requisitos legales y otras normas reguladoras.

b) Documento 2: Informe sobre recomendaciones de aspectos tributarios

1. Mención de que las recomendaciones surgen a partir de la evaluación del control interno de la entidad
2. Responsabilidad de la administración del contribuyente por el diseño y operación del control interno
3. Limitaciones inherentes del control interno
4. Detalle de las recomendaciones de aspectos tributarios. (Ver los modelos de los Documentos 1 y 2 en el Anexo a la Reglamentación General N° 20/2008 de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda).

El informe de auditoría, debidamente firmado por quien o quienes lo hubieran elaborado, deberá expresar la fecha de emisión del mismo.

En caso de que el Informe de la Auditoria Impositiva revele inconsistencias contables de relevancia impositiva, la Administración ordenará la realización de una fiscalización puntual.

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: [illegible]70

Los citados Informes deben ser entregados en formato impreso encuadernado y digital (CD) a la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

7. CONFIDENCIALIDAD

La Contratista deberá presentar una Carta Compromiso que no podrá divulgar o utilizar datos de la Contratante para fines que no sean específicamente parte del Contrato.

8. PROHIBICION DE REEMPLAZO

El personal técnico referido a la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles posteriores al acaecimiento del caso.

9. PERSONAL DEL CONTRATISTA

La Contratista empleara personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante la hora nocturna o días festivos, informando con debida anticipación a la Contratante. En cualquier momento la Contratante podrá pedir la sustitución.

La Contratante deja constancia expresa, además que no existirá vínculo alguno entre los empleados del Proveedor y la Institución, como así también que el pago de los salarios de los empleados del Proveedor encargado de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al salario minimo legal vigente.

10. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El precio total del Contrato es de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido. Los precios son fijos e invariables y solo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Comprende todo los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en lo incurra La Contratista en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de La Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Consultoría Externa de los Estados Contables y Financieros de la ANNP	Unidad	1	Unidad	60.000.000	60.000.000

En consideración a los pagos que La Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto a las condiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

11. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La tarea Independiente de coordinación del trabajo de la Contratista con las dependencias de la Contratante, involucradas estará a cargo de un representante de la Contratante, el cual será el encargado de supervisar las tareas del Consultor y de aprobar los borradores y la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente Consultoría como así también de servir de coordinador del equipo que debera dar instrumentación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas.

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445.770

12. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuaran de la siguiente manera:

- ***El 50% contra entrega de los Informes Preliminares:*** La solicitud deberá ser presentada mediante una Nota dirigida al Sr. Ramón Catalino Retamozo Delgado, Presidente del Directorio, en Mesa de Entrada de la Secretaría General de la Institución, acompañado con la factura correspondiente y la entrega del Informe Preliminar respectivo. El pago se efectuara dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y Recursos Institucionales.
- ***El 50% restante contra entrega de los Informes Finales Definitivos***. La solicitud deberá ser presentada mediante una Nota dirigida al Sr. Ramón Catalino Retamozo Delgado, Presidente del Directorio, en Mesa de Entrada de la Secretaría General de la Institución, acompañado con la factura correspondiente y la entrega del Informe Preliminar respectivo. El pago se efectuara dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y Recursos Institucionales.

La Contratante retendrá el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes al momento de su cobro según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley 3439/07.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

La Consultora adjudicada, dentro de los 10 (diez) días siguientes de la suscripción del contrato, deberá presentar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, la que será presentada a través de algunas de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, conforme al formulario N° 9 del Anexo D- Formularios de la Carta Invitación y Anexos.

b) Póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La Garantía de Responsabilidad Profesional deberán extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato estará a cargo del Dpto. de Contabilidad General de la ANNP, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

17. PENALIDADES / MULTAS

Si LA CONSULTORA no diere cumplimiento a los plazos previstos en Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente *1* % (uno por ciento) sobre el importe del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue a dicho monto, la ANNP podrá poner término al Contrato.

En caso de no rescindir el contrato, la ANNP seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente.

La ANNP queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente.

AUDICON AUDITORES - CONSULTORES Y CONSULTORES Tel.: 445 770

PRESIDENTE

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato son las establecidas en la Ley 2051/03.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/03.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de AGOSTO del año 2019.

Jacinto Santa María Ammatuna
Contratista

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445.770

Ramón Cataliño Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos